



4 de enero de 2023  
**Circular R-1-2023**

Señoras y señores:  
Vicerrectoras(es)  
Decanas(os) de Facultad  
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras(es) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales  
Directoras(es) de Programas de Posgrados  
Jefas(es) de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. Como se informó anteriormente, el Consejo Universitario aprobó el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional 2023, por un monto total de ₡340.206,1 millones (Sesión n.º 6639, artículo 2, celebrada el 26 de setiembre de 2022).

El pasado 20 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República (CGR) comunicó la aprobación parcial del presupuesto por un monto de ₡338.889,4 (oficio DFOE-CAP-386).

Las improbaciones de ingresos, así como sus respectivos egresos, se deben a ajustes normales por exceso en la formulación con respecto a los montos aprobados por la Asamblea Legislativa en el Presupuesto de la República 2023, correspondiente a leyes específicas. Las desaprobaciones aplicadas por el Ente Contralor se detallan a continuación:

- a) *La suma de ₡316,7 millones, correspondiente a la transferencia del Gobierno Central, para gastos de operación según los artículos 22, 23 y 24 del Título IV de la Ley n.º 9635, dado que, en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023 ya citada se consignó una transferencia menor a la presupuestada por esa Universidad.*





- b) *La suma de ₡1.000,0 millones, correspondientes a la transferencia de capital del Gobierno Central para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), destinados a la fiscalización de los proyectos en ejecución o en proceso de contratación de la red vial, conforme lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114, dado que, en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, se consignó una transferencia menor a la presupuestada por esa Universidad.*

Aunado a lo anterior, y con el propósito de ajustarse a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público vigente, se deberá realizar la siguiente reclasificación:

- c) *Los gastos por concepto de permisos de funcionamiento, clasificados en la cuenta 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, deben reclasificarse en la partida de Servicios, específicamente en la subpartida 1.04.01 Servicios en ciencias de la salud, según lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto.*

Para el 2023, los ingresos recibidos por transferencia del FEES e incorporados en el Presupuesto Institucional son superiores a los del 2022. Sin embargo, se logró un presupuesto balanceado que atiende las principales necesidades de la Institución. Asimismo, es criterio de la CGR la aplicación obligatoria una serie de disposiciones de la Ley 9635 en materia de contención del gasto.

En ese sentido, al igual que el año anterior, les solicito su compromiso mediante la ejecución efectiva y el seguimiento pertinente para llevar a cabo lo planificado; considerando los plazos establecidos por las distintas instancias institucionales para cada proceso de planificación.

A partir del 5 de enero de 2023, el detalle de la documentación correspondiente al Plan Anual Operativo y el Presupuesto de su unidad será puesto a su disposición por la Oficina de Planificación Universitaria, según se detalla en la Circular OPLAU-1-2023, del 02 de enero de 2023, en la siguiente dirección electrónica:



Circular R-1-2023  
Página 3 de 3

<http://www.oplau.ucr.ac.cr/es/publicaciones/presupuesto>

Agradezco mucho su labor y les deseo un fructífero año 2023. Quedo a su disposición para cualquier asunto adicional.

Atentamente,

 Firmado  
**digitalmente**

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

C: Consejo Universitario  
Archivo